

Dec. No. 472-99 que modifica el Art. 1 del Decreto No. 330-99. Designa al Mayor Abogado Lic. Secundino De Los Santos Brito, P.N., Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 472-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No.330-99, de fecha 12 de agosto de 1999, para que en lo adelante disponga como sigue:

“Artículo 1.- El Mayor Abogado, Lic. Secundino De Los Santos Brito, P. N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policial Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Víctor E. Castillo Alcántara, P. N.”.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Oficina del Jefe de Policía Nacional, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 473-99 que autoriza a varias empresas extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 473-99

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la corporación “**GTS-REP. DOM. LLC**”, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, con su domicilio principal en la Suite 1104, 2925 Briarpark, Houston, Texas 77042, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía “**AIS-Aplicaciones de Inteligencia Artificial, S.A.**”, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en la calle Coroleu No.27, Barcelona, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la compañía “**Airport Management Services, LTD**”, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Chera Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la compañía “**AVIAM, LTD**”, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en The Lake Building, Suite 120, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Se autoriza a la compañía “**Tropical Airways D’Haití, S.A. LLC**”, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la Republica de Haití, con su domicilio principal en el No.148 de la Rue Pavee, Haití, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 474-99 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:474-99

VISTAS las instancias Nos.2040 del 20 de febrero de 1990, 2429 del 17 de marzo de 1995; 7174 del 23 de junio de 1997, 11474 del 8 de septiembre de 1998, 9999 del 3 de agosto de 1998, 5992, 6235, 7529, 7932, 9117, 9797, 9865, 9866, 9873, 10373, 10634, 10756, 11013, 11366, 11367, 11495, 11498, 11612, 11848, 12364, 12327, 12538, 12612, 12769, 12874, 13044, 13047 y 13251 de fechas 14 y 20 de mayo, 22 y 28 de junio, 22 y 30, de julio, 3,13, 20, 24 y 26 de agosto, 7, 9, 13, 21 y 30 de septiembre, 4, 5, 8, 12, 18 y 21 de octubre de 1999, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación: